



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 355 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 19 OCT 2022

VISTO:

El informe N° 365A-2022-GRA-PRIDER-JWGA/RO de fecha 20 de setiembre de 2022, El Informe N° 40-2022-GRA/GG-PRIDER-DI-UO/ILAA-S.O. de fecha 21 de setiembre de 2022, El Informe 136-2022-GRA-PRIDER/DI/USLO-FGA de fecha 26 de setiembre de 2022, el Acta N° 24-2022-CRAET-PRIDER de fecha 10 de octubre de 2022 y El Informe N° 025-2022-GRA-GG-PRIDER/CRAET-NOO-P, de fecha 13 de octubre de 2022, sobre aprobación del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO LAGUNA USTUNACCOCHA – CCASANCCA Y EN EL DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", con CUI N° 2139036, y,

CONSIDERANDO:

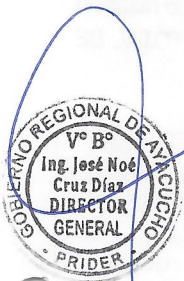
Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, mediante Resolución Directoral N° 334-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 28 de setiembre de 2022, se resuelve RECONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER;

Que, mediante el Informe N° 365A-2022-GRA-PRIDER/JWGA/RO, de fecha 20 de setiembre de 2022, el Residente de Obra, solicita la aprobación de la Ampliación Presupuestal debido a las causales de situaciones no previstas que impiden la culminación de la obra y por una diferencia de los costos de los insumos (costos incrementales) es decir por la variación de costos del Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO LAGUNA USTUNACCOCHA – CCASANCCA Y EN EL DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", con CUI N° 2139036, por un monto total de S/ 378,529.58 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Veintinueve con 58/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 40-2022-GRA/GG-PRIDER-DI-UO-ILAA-S.O, de fecha 21 de setiembre de 2022, el Supervisor de Obra, emite opinión favorable para la Aprobación de la Solicitud de la Ampliación Presupuestal N° 01, del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO LAGUNA USTUNACCOCHA – CCASANCCA Y EN EL DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", con CUI N° 2139036, por un monto total de S/ 378,529.58 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Veintinueve con 58/100 Soles); esto conforme a las causales enmarcadas en la DIRECTIVA N° 007-20218-GRA/PRIDER, numeral 9.2.10 literales E) y F) respecto a Los Adicionales De Obra O Ampliaciones Presupuestales.

Que, mediante el Informe N° 136-2022-GRA-GG-PRIDER/DI/USLO-FGA, de fecha 26 de setiembre de 2022, el Responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras – USLO, precisa que de acuerdo al Informe N° 40-2022-GRA/GG-PRIDER-DI-UO-ILAA-S.O, de fecha 21 de setiembre de 2022, se tiene del literal f)





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 355 -2022-GRA-PRIDER/DG

del numeral 9.2.10 DIRECTIVA N° 007-20218-GRA/PRIDER, DE LOS ADICIONALES DE OBRA O AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL precisa: "cuando se presentes presupuestos adicionales por modificaciones en los planos o especificaciones técnicas de la obra, o una diferencia de los costos de los insumos, debe demostrarse fehacientemente esta situación, así como acreditar que tales modificaciones generen mayores costos al previsto en el Expediente Técnico aprobado", de lo que se extrae que la ampliación presupuestal solicitada obedece a la variación de costos del Expediente Técnico, supuesto que se justifica conforme a las órdenes de compra y órdenes de servicio respecto a la variación de precios de materiales, equipos, máquinas, los cuales se adjuntan en el cuadro de COSTO TOTAL DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, adjuntado conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE SALDO DE OBRA					ADQUISICION ACTUAL			DEFICIT	O/S Y O/C
DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	TOTAL S/.	NUMERO DE O/S Y O/C
MATERIALES									
ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	28,035.20	3.10	86,909.11	28035.2	4.57	128,120.85	41,211.74	O/C 0838
ARENA FINA	m3	99.044	180.00	17,827.92	99.04	190	18,818.36	990.44	O/C 0832
CABLE TW # 14 AWG 2.5 MM2	m	105.95	1.20	127.14	105.95	1.8	190.71	63.57	O/C 0809
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BOL	39,281.45	26.00	1,021,317.62	39281.45	27	1,060,499.06	39,181.44	O/C 0459
CODO DE 22.5° PVC - SP DN 450mm	und	22	960.00	21,120.00	22	1,325.00	29,150.00	8,030.00	O/C 0915
CODO DE 45° PVC - SP DN 450mm	und	10	960.00	9,600.00	10	1,520.00	15,200.00	5,600.00	O/C 0915
CODO DE 90 PVC SAL DE 2"	und	1	3.50	3.50	1	5.02	5.02	1.52	O/C 0779
CODO DE 90 PVC SAL DE 4"	und	1	8.50	8.50	1	12.19	12.19	3.69	O/C 0779
MADERA TORNILLO DE 2" X 2"	p2	235.66	7.50	1,767.45	235.66	9.1	2,143.41	375.96	O/C 0747
MADERA TORNILLO DE 2" X 3"	p2	200	7.50	1,500.00	200	9.1	1,820.00	320.00	O/C 0747
MESA DE MADERA TORNILLO	pza	9	150.00	1,350.00	9	450	4,050.00	2,700.00	O/C 0901
PAPEL BOND A4	cto	52.0282	3.54	184.18	52.03	3.78	196.46	12.28	O/C 0531
SEÑALIZACION AMBIENTAL	und	6	70.00	420.00	6	125	750	330.00	O/C 0892 Y O/C 0420
SILLAS DE MADERA	pza	30	25.00	750.00	30	90	2,700.00	1,950.00	O/C 0901
SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	und	2	6.00	12.00	2	7	14	2.00	O/C 0761
TUBERIA PVC-U UF 315 MM. PN7.5 NTP ISO 1452 X 6 M. C/ANILLO	m	4	200.00	800.00	4	266.66	1,066.63	266.63	O/C 0387
TUBERIA PVC-U NTP ISO 4422 UF DN 630 mm C-5 CON ANILLO	m	251.85	530.00	133,480.50	251.85	753.18	189,687.94	56,207.44	O/C 0841
TUBERIA PVC-U UF 400 MM PN7.5 NTP ISO 1452 X 6 M. C/ANILLO	m	37.8	320.00	12,096.00	37.8	405.28	15,319.47	3,223.47	O/C 0841
SUB TOTAL (1) =								160,470.18	
EQUIPOS Y MAQUINARIAS									
EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75-1.4 Y3	hm	651.7745	300	195,532.35	651.77	360	374,388.00	178,855.65	O/S 0418
RETROEXCAVADORA 125 H.P.	hm	560.0536	120	6206.43	560.05	190	106,410.18	39,203.75	O/S 0300
SUB TOTAL (2) =								218,059.40	
COSTO TOTAL DE AMPLIACION PRESUPUESTAL = SUB TOTAL (1) + SUB TOTAL (2) =								S/. 378,529.58	

Del cual, se soslaya que en cuanto a los **COSTOS INCREMENTALES DE MATERIALES**, se tiene un déficit de S/. 160,470.18 (Ciento Sesenta Mil Cuatrocientos Setenta con 18/100 Soles) y en los **COSTOS INCREMENTALES DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS**, el déficit corresponde a S/. 218,059.40 (Doscientos Dieciocho Mil Cincuenta y Nueve con 40/100 Soles), siendo entonces el presupuesto requerido por variación de costos de adquisición de bienes, que demandan la obra, ascendiente a un monto total de S/ 378,529.58 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Veinte Nueve con 58/100 Soles), en ese sentido remitiendo la opinión en base a la evaluación de acuerdo al RLCE de la Ley N°30225 y la DIRECTIVA N° 007-2018-GRA/PRIDER, declara **PROCEDENTE la solicitud de Ampliación Presupuestal debido a la Variación de Costos del Expediente Técnico de los Insumos y Maquinaria del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 355 -2022-GRA-PRIDER/DG

SISTEMA DE RIEGO LAGUNA USTUNACCOCHA – CCASANCCA Y EN EL DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", con CUI N° 2139036, con la finalidad de concluir satisfactoriamente con las metas, objetivos físicos del proyecto;

Que, mediante ACTA N° 24-2022-CRAET-PRIDER, de fecha 10 de octubre de 2022, la comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos –CRAET, aprueba el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 debido a la Incrementación de Costos de Adquisición de Materiales, Equipos y Maquinarias del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO LAGUNA USTUNACCOCHA – CCASANCCA Y EN EL DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, con CUI N° 2139036, con un presupuesto de S/ 378,529.58 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Veinte Nueve con 58/100 Soles), en consideración al Informe N° 136-2022-GRA-GG-PRIDER/DI/USLO-FGA, de fecha 26 de setiembre de 2022, mediante el cual el evaluador otorga la aprobación del Expediente de Ampliación Presupuestal debido a la Variación de Costos del Expediente Técnico de los Insumos y Maquinaria;

Que, mediante el Informe N° 025-2022-GRA-GG-PRIDER/CRAET-NOO-P, de fecha 13 de octubre de 2022, el Director de Infraestructura, en su condición de Presidente de la comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos –CRAET del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, remite el Acta de aprobación del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 debido a la Variación de Costos del Expediente Técnico de los Insumos y Maquinaria del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO LAGUNA USTUNACCOCHA – CCASANCCA Y EN EL DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, con CUI N° 2139036, con un presupuesto de **S/ 378,529.58 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Veinte Nueve con 58/100 Soles)**, aprobado de manera unánime mediante ACTA N° 24-2022-CRAET-PRIDER, de fecha 10 de octubre de 2022;

Que, de conformidad al numeral 9.2.10 de la DIRECTIVA N° 007-2018-GRA/PRIDER, Directiva de Ejecución y Supervisión de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), establece De los adicionales de obra o ampliación presupuestal, "(...) d) El Residente formulará en Expediente Técnico pertinente, incluyendo un informe que sustente origen de cada una de las partidas que conforman el presupuesto adicional. El documento deberá contar con el pronunciamiento del supervisor o inspector de obra quien elevará a la entidad para su aprobación mediante acto administrativo formal. e) Sin embargo, si se presentara situaciones no previstas que impiden la culminación de la obra, debe ser solicitada a la Dirección de Infraestructura la necesidad de un presupuesto adicional o ampliación presupuestal. f) Cuando se presenten presupuestos adicionales por modificaciones en los planos o especificaciones técnicas de la obra, o una diferencia en los costos de los insumos, debe demostrarse fehacientemente esta situación, así como acreditar que tales modificaciones generen mayores costos al previsto en el Expediente Técnico aprobado. (...)";

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 355 -2022-GRA-PRIDER/DG

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal debido a la a la Variación de Costos del Expediente Técnico de los Insumos y Maquinaria del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO LAGUNA USTUNACCOCHA – CCASANCCA Y EN EL DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO**, con CUI N° 2139036, bajo la Modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de **S/ 378,529.58 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Veinte Nueve con 58/100 Soles)**, conforme al siguiente detalle:

DESFACE POR VARIACION DE COSTOS DE ADQUISICION DE MATERIALES , EQUIPOS Y MAQUINARIAS	
VARIACION DE COSTOS POR MATERIALES	160,470.18
VARIACION DE COSTOS POR EQUIPOS Y MAQUINARIAS	218,059.40
COSTO TOTAL DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL = TOTAL DE VARIACION DE COSTOS DE ADQUISICION DE MATERIALES + VARIACION DE COSTOS DE ADQUISICION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS.	378,529.58

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, al Residente de Obra, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado

PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL

